

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

TEMA 9- Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia

1. Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, se pueden dictar normas singulares para adecuar esta ley a las peculiaridades:
 - a) Del personal investigador.
 - b) Del personal docente dependiente de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, excepto las materias recogidas en el dicho artículo.
 - c) Del personal docente dependiente de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de Galicia y del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, excepto las materias recogidas en dicho artículo.

2. Que personal, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, se rige por su normativa reguladora y, supletoriamente, por esta ley:
 - a) El personal de los órganos estatutarios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - b) El personal que presta servicios en el Consejo Consultivo de Galicia.
 - c) El personal funcionario de administración y servicios de las universidades públicas gallegas.

3. Según el artículo 22 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el ejercicio de las funciones que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las administraciones públicas le corresponde exclusivamente:
 - a) Al personal funcionario de carrera.
 - b) Al personal funcionario.
 - c) A los empleados públicos.

4. Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la Administración puede nombrar sustitutos del personal funcionario interino:
 - a) Previa autorización de las direcciones generales competentes en materia de función pública y de presupuestos.
 - b) En los supuestos establecidos en el mismo artículo 25 de la ley.
 - c) La Ley 2/2015 no contempla las substituciones del personal funcionario interino.

5. Según lo establecido literalmente en el artículo 27 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, incurrirán en responsabilidades, en los términos previstos por esta ley:
 - a) Las personas que con su actuación irregular den lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal.
 - b) Las personas que con su actuación irregular den lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal por la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración pública en que presten servicios o a los ciudadanos.
 - c) Las personas que con su actuación irregular den lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal. Las responsabilidades serán valoradas a través de la tramitación del procedimiento previamente establecido.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

6. Con base en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, ¿a quién correspondería el cese en el caso del personal eventual de las agencias públicas autonómicas?:

- a) Al mismo órgano competente para su nombramiento.
- b) A la persona que ejerza la dirección de la agencia.
- c) Las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico no pueden nombrar personal eventual.

7. El artículo 33 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia establece que las características y el funcionamiento del Registro de Personal Directivo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia se regulará mediante:

- a) Ley del Parlamento de Galicia.
- b) Decreto del Consello de la Xunta.
- c) Orden de la consellería competente en materia de función pública.

8. Según el artículo 53 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, los requisitos y las condiciones para el acceso al empleo público en las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley del personal funcionario de nacionalidad española al servicio de organismos internacionales se establecerán:

- a) Por Ley del Parlamento de Galicia.
- b) Mediante Decreto del Consello de la Xunta de Galicia.
- c) Reglamentariamente.

9. Con base en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, podrá formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal funcionario interino.
- b) Las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran colaborado con centros de preparación de opositores.
- c) El personal funcionario de carrera miembro de las organizaciones sindicales a título individual.

10. Según el artículo 63 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la condición de personal laboral se adquiere:

- a) Por la superación del proceso selectivo.
- b) Por la firma del contrato de trabajo, previa acreditación de que se reúnen los requisitos y las condiciones exigidas, y de la superación del correspondiente proceso selectivo.
- c) Por la firma del contrato de trabajo, previa acreditación de que se reúnen los requisitos y las condiciones exigidas y, en su caso, de la superación del correspondiente proceso selectivo.

11. Según el artículo 66 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la pérdida de la nacionalidad de aquellos Estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable a libre circulación de trabajadores, que se haya tenido en cuenta para el nombramiento:

- a) Determina la pérdida de la condición de personal funcionario.
- b) Determina la pérdida de la condición de personal funcionario, salvo que con posterioridad se adquiriera la nacionalidad de alguno de dichos Estados.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- c) Determina la pérdida de la condición de personal funcionario, salvo que simultáneamente se adquiriera la nacionalidad de alguno de dichos Estados.
12. Según el artículo 67 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la pena accesoria de inhabilitación absoluta:
- Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto de todos los empleos o cargos que se hayan desempeñado, cuando adquiriera firmeza la sentencia que se imponga.
 - Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto de todos los empleos o cargos que se hayan desempeñado, cuando se notifique la sentencia que la imponga.
 - Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto de todos los empleos o cargos que se hayan desempeñado, cuando se dicte la sentencia que la imponga.
13. Según la redacción del artículo 68 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la jubilación del personal funcionario puede ser, entre otras:
- Voluntaria, por el cumplimiento de la edad legalmente establecida.
 - Forzosa, por el cumplimiento de la edad legalmente establecida.
 - Común, por el cumplimiento de la edad legalmente establecida.
14. Según la redacción del artículo 68 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la jubilación del personal funcionario puede ser, entre otras:
- Por la declaración de incapacidad permanente absoluta para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala.
 - Por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente parcial en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.
 - Por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.
15. Según la redacción del artículo 68 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el personal funcionario docente que imparta las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, o en la norma que la sustituya:
- Se jubilará a la finalización del curso académico en que cumpla la edad legalmente establecida.
 - Se jubilará al cumplir la edad legalmente establecida.
 - Puede optar por jubilarse a la finalización del curso académico en que cumpla la edad legalmente establecida.
16. De acuerdo con la redacción del artículo 69 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en los supuestos de rehabilitación de la condición de personal funcionario, el personal funcionario se reincorporará al último puesto de trabajo que ocupase con carácter definitivo:
- Si la solicitud de rehabilitación se presenta antes de que transcurran dos años desde la extinción de la relación de servicio como consecuencia de pérdida de la nacionalidad.
 - Si la solicitud de rehabilitación se presenta antes de que transcurran dos años desde la extinción de la relación de servicio como consecuencia de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.
 - Si la solicitud de rehabilitación se presenta antes de que transcurran dos años desde la extinción de la relación de servicio como consecuencia de condena a la pena principal o accesoria de inhabilitación.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

17. Conforme a la redacción del artículo 72 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley deben elaborar y aplicar un plan de igualdad:

- a) Que se desarrollará en el convenio colectivo o en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal laboral que sea aplicable, en los términos previstos por este.
- b) Que se desarrollará en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal laboral que sea aplicable.
- c) Que se desarrollará en el convenio colectivo o en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

18. Con base en lo establecido en el artículo 73 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, los principios de actuación de los empleados públicos:

- a) Inspiran el código ético regulado en los artículos de esta ley.
- b) Inspiran el código de conducta aprobado por el correspondiente órgano de gobierno.
- c) Inspiran el código de conducta regulado en los artículos de esta ley.

19. Según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la carrera horizontal consiste:

- a) En el acceso a otro cuerpo o escala del mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, conforme a lo establecido en esta sección.
- b) En el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en esta ley.
- c) En el ascenso de grado y de categoría profesional sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, en los términos que se establezcan reglamentariamente en desarrollo de los principios recogidos en esta sección.

20. Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, a los efectos de esta ley, se considera itinerario profesional:

- a) El conjunto de los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario que conforman un área de competencias, capacidades, conocimientos y formación comunes.
- b) El conjunto de cuerpos y escalas de los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario que conforman un área de competencias, capacidades, conocimientos y formación comunes.
- c) El conjunto de cuerpos y escalas de los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera que conforman un área de competencias, capacidades, conocimientos y formación comunes.

21. Según el artículo 79 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las relaciones de puestos de trabajo establecerán, en su caso:

- a) La categoría profesional mínima que el personal funcionario deberá reunir para acceder a cada puesto.
- b) La categoría profesional mínima que los empleados públicos deberán reunir para acceder a cada puesto.
- c) La categoría profesional mínima que el personal funcionario de carrera deberá reunir para acceder a cada puesto.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

22. El artículo 80 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia establece que cuando los procesos selectivos a que se refiere este artículo comprendan la valoración de méritos de las personas que participen en ellos por el sistema de promoción interna se preverá una puntuación específica para quien esté utilizando o utilizase en los últimos cinco años:

- a) Una licencia de maternidad, un permiso de paternidad, una reducción de jornada, una excedencia por agrupación familiar o una excedencia para el cuidado de familiares.
- b) Una licencia de maternidad, un permiso por adopción o acogimiento, un permiso de paternidad, una reducción de jornada o una excedencia para el cuidado de familiares.
- c) Una licencia de maternidad, un permiso de paternidad, una reducción de jornada o una excedencia para el cuidado de familiares.

23. El artículo 81 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, recoge literalmente que las convocatorias de procesos selectivos para la promoción interna horizontal del personal funcionario de carrera podrán:

- a) Eximir total o parcialmente de alguna de las pruebas selectivas, y/o reducir parte del temario, al personal que proceda de un cuerpo o escala que tenga asignadas funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico con las del cuerpo o escala a que desea promover.
- b) Eximir total o parcialmente de alguna de las pruebas selectivas al personal que proceda de un cuerpo o escala que tenga asignadas funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico con las del cuerpo o escala a que desea promover.
- c) Reducir parte del temario al personal que proceda de un cuerpo o escala que tenga asignadas funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico con las del cuerpo o escala a que desea promover.

24. El artículo 84 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, recoge que la valoración de la conducta profesional de los empleados públicos mediante la evaluación del desempeño tendrá en cuenta necesariamente los siguientes criterios (señalar la opción incorrecta):

- a) El grado de implicación en la actualización y en el perfeccionamiento de la calificación profesional de la unidad administrativa en que presten sus servicios los empleados públicos.
- b) El grado de interés, la iniciativa y el esfuerzo con que los empleados públicos realicen su trabajo.
- c) El grado de cumplimiento de los deberes profesionales.

25. Según el artículo 89 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, ¿cuál es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo por el personal funcionario de carrera?:

- a) El concurso.
- b) El concurso común.
- c) El concurso específico.

26. Según el artículo 89 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las convocatorias para proveer puestos de trabajo por concurso deben incluir, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias (señalar la incorrecta):

- a) La identificación alfanumérica de los puestos que se oferten.
- b) Los requisitos necesarios para participar en la convocatoria.
- c) El baremo de méritos.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

27. Según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, para poder participar en los concursos ordinarios:

- a) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo debe permanecer en él un mínimo de dos años.
- b) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso debe permanecer en él un mínimo de dos años.
- c) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación debe permanecer en él un mínimo de dos años.

28. Según el artículo 91 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, debe permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de seis meses para poder participar en los concursos específicos regulados en este artículo:

- a) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso.
- b) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo.
- c) El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación.

29. Según el artículo 92 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, solamente se pueden proveer por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública entre personal funcionario de carrera:

- a) Las vicesecretarías generales, las subdirecciones generales o equivalentes, las secretarías de altos cargos y, excepcionalmente, aquellos otros puestos de trabajo de especial responsabilidad o calificación profesional que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.
- b) Las vicesecretarías generales, las subdirecciones generales o equivalentes, las secretarías de altos cargos, las secretarías de subdirecciones y, excepcionalmente, aquellos otros puestos de trabajo de especial responsabilidad o calificación profesional que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.
- c) Las vicesecretarías generales, las subdirecciones generales o equivalentes y las secretarías de altos cargos.

30. Con base en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la competencia para la remoción de los puestos de trabajo proveídos por concurso en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico corresponde:

- a) Al Consello de la Xunta de Galicia.
- b) A la consellería o a la entidad en que esté destinada la persona afectada, respectivamente.
- c) A la consellería competente en materia de función pública.

31. Según el artículo 97 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el personal funcionario de carrera que cese en un puesto de trabajo sin obtener otro por los procedimientos comunes de provisión previstos en el capítulo III del título VI de la ley quedará:

- a) A disposición de la consellería competente en materia de función pública u órgano equivalente.
- b) A disposición del órgano competente en materia de personal de la consellería competente en materia de función pública.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- c) A disposición del órgano competente en materia de personal de la Administración pública en que esté destinado.

32. Según el artículo 97 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la conformidad de la persona afectada será necesaria:

- a) Para la adscripción provisional cuando implique cambio de entidad.
- b) Para la adscripción provisional cuando implique cambio de consellería.
- c) Para la adscripción provisional cuando implique cambio de localidad.

33. El personal funcionario afectado por un traslado voluntario a sectores prioritarios de actividad pública con necesidades específicas de efectivos, recogido en el artículo 100 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

- a) Percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe o las del puesto de origen, en caso de que el traslado sea por atribución de tareas.
- c) En caso de que el traslado sea motivado por la existencia de sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos, percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen.

34. Según el artículo 102 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, para la movilidad interadministrativa por motivos de violencia de género de violencia sexual:

- a) En caso de que la relación de puestos de trabajo no permita la cobertura del puesto por personal de otras administraciones públicas, será necesario realizar una modificación de la relación de puestos de trabajo que permita la cobertura.
- b) Es necesario que la relación de puestos de trabajo permita la cobertura del puesto por personal de otras administraciones públicas.
- c) No es necesario que la relación de puestos de trabajo permita la cobertura del puesto por personal de otras administraciones públicas.

35. Según el artículo 103 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, si el puesto de trabajo asignado por reasignación de efectivos está situado en otra localidad y, como consecuencia, el personal funcionario afectado traslada su lugar de residencia, entre las cantidades que se percibirá figurará:

- a) Una indemnización de tres mensualidades de la totalidad de las retribuciones, excepto el complemento específico.
- b) Una indemnización de tres mensualidades de la totalidad de las retribuciones, excepto el complemento de desempeño.
- c) Una indemnización de tres mensualidades de la totalidad de las retribuciones, excepto el complemento de puesto de trabajo.

36. Según el artículo 108 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en los casos de fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de un familiar, para el cómputo de los plazos en los casos de intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario, será:

- a) La localidad en que se realice el reposo domiciliario la que se debe tomar como referencia con respecto al término municipal de la residencia de la persona funcionaria.
- b) La localidad en que se realice el reposo domiciliario la que se debe tomar como referencia con respecto al término municipal de destino de la persona funcionaria.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

c) La Ley 2/2015 no hace referencia a localidad de referencia en este artículo.

37. Según el artículo 111 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

- a) El personal funcionario tiene derecho a un permiso para concurrir a exámenes finales u otras pruebas definitivas de aptitud.
- b) El personal funcionario de carrera tiene derecho a un permiso para concurrir a exámenes finales u otras pruebas definitivas de aptitud.
- c) El personal funcionario tiene derecho a un permiso para concurrir a exámenes u otras pruebas de aptitud.

38. Según recoge el artículo 115 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cuando exista necesidad de desplazamiento para recibir un tratamiento de fecundación asistida, el personal funcionario:

- a) Tiene derecho a un permiso con una duración de dos días hábiles.
- b) Tiene derecho a un permiso con una duración de dos días naturales.
- c) Tiene derecho a acogerse a aquellos permisos adecuados a la naturaleza del asunto, en los términos establecidos en el capítulo VI de la ley.

39. Con base en lo establecido en el artículo 121 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en el caso de un parto múltiple con dos hijos, la madre funcionaria tiene derecho a un permiso retribuido de:

- a) Veinticuatro semanas.
- b) Veintidós semanas.
- c) Dieciocho semanas.

40. Conforme a lo señalado en el artículo 122 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, el personal funcionario tiene derecho a un permiso retribuido de:

- a) Dieciséis semanas.
- b) Veinte semanas.
- c) Veintidós semanas.

41. Según el artículo 129.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las licencias para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con la Administración pública se pueden conceder igualmente, durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o el período de prácticas, al personal funcionario en prácticas que ya estuviera prestando servicios remunerados en la Administración como:

- a) Empleado público.
- b) Personal funcionario de carrera.
- c) Personal funcionario.

42. Según el artículo 129.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en las licencias para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con la Administración pública, en caso de que los servicios como funcionario de carrera se prestasen en la misma Administración en la que se adquirió la condición de personal funcionario en prácticas:

- a) Podrá optarse por percibir las retribuciones que correspondan como personal funcionario de carrera o las retribuciones previstas para el personal funcionario en prácticas.
- b) Se percibirán las retribuciones que correspondan como personal funcionario de carrera.
- c) Se percibirán las retribuciones previstas para el personal funcionario en prácticas.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

43. Según lo establecido en el artículo 134 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, no se podrán acordar incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente:

- a) En la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- b) En la Ley de presupuestos generales del Estado.
- c) En la Ley de medidas fiscales y administrativas del Estado.

44. Según el literal del artículo 136 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cuando el personal funcionario cambie de adscripción de subgrupo o grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará cómo:

- a) Tiempo de servicios prestados en el anterior subgrupo o grupo.
- b) Tiempo de servicios prestados en el anterior subgrupo.
- c) Tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

45. Según lo establecido en el artículo 138 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el importe de cada una de las dos pagas extraordinarias que tiene derecho a percibir anualmente el personal funcionario está compuesto de:

- a) Una mensualidad de las retribuciones básicas y del complemento de carrera.
- b) Una mensualidad de las retribuciones básicas y de los complementos de carrera y de puesto de trabajo.
- c) Una mensualidad de las retribuciones básicas y de los complementos de destino y específico.

46. Según lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley abonarán el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o de disfrute de la licencia por enfermedad que, sumado a la prestación del régimen general de la Seguridad Social, consiga el:

- a) 100 % de las retribuciones fijas del mes del anterior al del inicio de la incapacidad temporal.
- b) 75 % de las retribuciones fijas del mes del inicio de la incapacidad temporal.
- c) 100 % de las retribuciones fijas del mes del inicio de la incapacidad temporal.

47. Según lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el ejercicio de los derechos de los empleados públicos a la negociación colectiva, a la representación y a la participación institucional para la determinación de las condiciones de trabajo se rige:

- a) Por las disposiciones contenidas en el título VII de la Ley 2/2015.
- b) Por las disposiciones contenidas en el Estatuto básico del empleado público.
- c) En el caso del personal funcionario, por las disposiciones contenidas en el título VII de la Ley 2/2015 y, en el caso del personal laboral, por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de dicho título que expresamente le son aplicables.

48. Según lo establecido en el artículo 148.5 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, están legitimados para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección, en los términos establecidos por la legislación aplicable:

- a) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- b) Las organizaciones sindicales más representativas.
- c) Las juntas de personal.

49. Según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, serán objeto de negociación las cuestiones relativas al incremento de las retribuciones y a la determinación y aplicación de aquellos conceptos retributivos que afecten al conjunto del personal funcionario de la correspondiente Administración pública en:

- a) Las mesas generales de negociación del personal funcionario de carrera.
- b) Las mesas generales de negociación del personal funcionario.
- c) Las mesas generales de negociación de los empleados públicos.

50. Conforme a lo establecido en el artículo 151 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las mesas de negociación del personal funcionario quedan válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo:

- a) La mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.
- b) La mayoría de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.
- c) La mayoría absoluta de los miembros de los órganos de representación en el ámbito de que se trate.

51. Según lo establecido en el artículo 151 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las mesas de negociación, serán acreditadas por las organizaciones sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la oficina pública de registro competente:

- a) Cada dos años a partir de la constitución de las citadas mesas.
- b) Cada año a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas mesas.
- c) Cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas mesas.

52. Los acuerdos a los que se refiere el artículo 154 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, versarán sobre materias:

- a) Que sean competencia de los órganos de gobierno de las administraciones públicas, y para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por esos órganos.
- b) Que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.
- c) Que sean competencia de los órganos de gobierno de las administraciones públicas, y para su validez y eficacia no será necesaria su aprobación expresa y formal por esos órganos.

53. Según el artículo 155 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, previo acuerdo con las organizaciones sindicales legitimadas en los artículos 6 y 7 de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, o en las normas que los sustituyan, los órganos de

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

gobierno de las administraciones públicas pueden modificar o establecer unidades electorales en razón:

- a) Del número y de las peculiaridades de su personal funcionario.
- b) Del número y de las peculiaridades de sus empleados públicos.
- c) Del número y de las peculiaridades de su personal funcionario de carrera.

54. Con base en lo señalado en el artículo 156 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en las unidades electorales donde el número del personal funcionario sea igual 5:

- a) No existirá delegado de personal.
- b) Se elegirá un delegado de personal.
- c) Se elegirán tres delegados de personal.

55. Según el artículo 156 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en las unidades electorales donde el número del personal funcionario sea igual a 50:

- a) Se elegirán tres delegados de personal.
- b) Se elegirán cinco delegados de personal.
- c) Se constituirán juntas de personal.

56. Según el artículo 157 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, entre las funciones de las juntas de personal y de los delegados de personal en sus respectivos ámbitos está:

- a) Ser informado de todas las sanciones impuestas.
- b) Ser informado de todas las propuestas de sanciones por faltas muy graves.
- c) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.

57. Según el literal del artículo 159 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el mandato de los miembros de las juntas de personal y de los delegados de personal es de:

- a) Cuatro años.
- b) Cuatro años, y pueden ser reelegidos.
- c) Cuatro años, y pueden ser reelegidos por otro período de cuatro años.

58. Según el artículo 160 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, pueden promover la celebración de elecciones a delegados y juntas de personal, entre otros:

- a) El personal funcionario de la unidad electoral, por acuerdo mayoritario de dos tercios de la unidad electoral.
- b) El personal funcionario de la unidad electoral, por acuerdo mayoritario de tres quintos de la unidad electoral.
- c) El personal funcionario de la unidad electoral, por acuerdo mayoritario.

59. El artículo 161 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, recoge que los delegados de personal se elegirán:

- a) Mediante listas cerradas a través de un sistema proporcional.
- b) Mediante listas abiertas y sistema mayoritario.
- c) Mediante listas abiertas y sistema proporcional.

60. ¿Cuál de los siguientes sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos está previsto en el artículo 162 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia?:

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- a) La mediación, que será obligatoria cuando lo solicite una de las partes y las propuestas de solución que ofrezca el mediador o los mediadores deben ser aceptadas por las partes.
- b) La mediación, que será obligatoria cuando lo solicite una de las partes, y las propuestas de solución que ofrezca el mediador o los mediadores pueden ser libremente aceptadas o rechazadas por ellas.
- c) La mediación, mediante la que las partes pueden acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto suscitado y se comprometen de antemano a aceptar el contenido de dicha resolución.

61. El artículo 164 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia recoge las situaciones administrativas en las que se puede encontrar el personal funcionario de carrera. ¿Cuál de las siguientes no aparece recogida en este artículo?:

- a) Servicio en otras administraciones públicas.
- b) Excedencia forzosa.
- c) Excedencia por agrupación familiar.

62. Con base en lo establecido en el artículo 167 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, ¿en cuál de los siguientes casos no estará el personal funcionario de carrera en la situación de servicios especiales?:

- a) Cuando sea autorizado para realizar una misión por un período determinado igual o superior a dos meses en organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.
- b) Cuando desempeñe un puesto de trabajo de carácter directivo en el Gabinete de la Presidencia del Parlamento de Galicia.
- c) Cuando sea designado cómo personal eventual para realizar funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial y no opte por permanecer en la situación de servicio activo.

63. Según lo establecido en el artículo 171 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el personal funcionario de carrera en la situación de servicios en otras administraciones públicas:

- a) Conserva la condición de personal funcionario de la Administración de origen. En esta condición, tiene derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puesto de trabajo que efectúe la Administración de origen.
- b) Conserva la condición de personal funcionario de la Administración de origen. En esta condición, las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que efectúe la Administración de origen fijarán su derecho o no a participar en ellas.
- c) Conserva la condición de personal funcionario de la Administración de origen. Esta condición no lleva aparejado el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puesto de trabajo que efectúe la Administración de origen.

64. Conforme a lo establecido en el artículo 171 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en el supuesto de cese en un puesto obtenido por libre designación, el personal funcionario en la situación de servicios en otras administraciones públicas deberá solicitar el reintegro al servicio activo en la Administración de origen:

- a) En el plazo máximo de un mes contado desde el día del cese.
- b) En el plazo máximo de un mes, después de transcurrido el plazo máximo que tiene la Administración de destino para acordar su adscripción a otro puesto o después de recibida la comunicación de que no se va a hacer efectiva.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- c) En el plazo máximo de treinta días, después de transcurrido el plazo máximo que tiene la Administración de destino para acordar su adscripción a otro puesto o después de recibida la comunicación de que no se va a hacer efectiva.

65. El artículo 172 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, recoge las distintas modalidades de excedencia voluntaria del personal funcionario de carrera. Señala cuál de las siguientes no figura recogida en dicho artículo:

- a) Excedencia para el cuidado de hijos menores de tres años.
- b) Excedencia por interés particular.
- c) Excedencia por agrupación familiar.

66. Con base a lo recogido en los artículos 172 a 177 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, ¿a cuál de las siguientes modalidades de excedencia voluntaria puede acceder el personal funcionario interino?:

- a) Excedencia por agrupación familiar.
- b) Excedencia por razón de violencia de género o de violencia sexual
- c) El personal funcionario interino no puede acceder a la situación de excedencia voluntaria.

67. Según el literal del artículo 176 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares:

- a) Se computa a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social que sea aplicable, y se reservará un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala en la misma localidad del puesto que se hubiese ocupado con carácter definitivo.
- b) Se computa a efectos de trienios y se reservará un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala en la misma localidad del puesto que se hubiese ocupado con carácter definitivo.
- c) Se computa a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social que sea aplicable, y se reservará el puesto de trabajo que se hubiese ocupado ocupe con carácter definitivo.

68. Según lo establecido en el artículo 178 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

- a) El reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera se efectuará por adscripción provisional a un puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para ocupar el puesto.
- b) El reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera podrá efectuarse por adscripción provisional a un puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para ocupar el puesto.
- c) El reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera que no tenga reservado el puesto de trabajo tendrá que efectuarse mediante la participación en las convocatorias de concurso, común o específico, para la provisión de puestos de trabajo.

69. ¿En qué situación será declarado el personal funcionario de carrera, conforme a lo establecido en el artículo 179 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cuando una vez concluido el período de suspensión firme o de suspensión provisional por condena a penas que no supongan inhabilitación o suspensión de empleo o cargo público, pero determinen la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo, solicite el reingreso al servicio

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

activo en los términos y plazos que se establecen en esta ley y no lo pueda obtener por falta de puesto vacante con dotación presupuestaria?:

- a) En situación de excedencia voluntaria.
- b) En situación de expectativa de destino.
- c) En situación de excedencia forzosa.

70. El personal funcionario que se encuentre en la situación de suspensión de funciones por razón de procesamiento o condena penitenciaria, recogida en el artículo 181 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, tiene derecho:

- a) A percibir durante el período de suspensión las retribuciones y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo, y mantendrá en todo caso el puesto de trabajo que hubiese ocupado con carácter definitivo.
- b) La suspensión de funciones motivada por razón de procesamiento o condena penitenciaria lleva aparejada la pérdida de las retribuciones durante el período de suspensión.
- c) A percibir durante el período de suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo, y mantendrá en todo caso el puesto de trabajo que ocupase con carácter definitivo.

71. Con base en lo establecido en el apartado 1 del artículo 185 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, ¿cuál de las siguientes no está catalogada como una falta muy grave de los empleados públicos?:

- a) La utilización indebida de la documentación o información a que tengan o tuviesen acceso por razón de su cargo o función.
- b) La desobediencia abierta a las instrucciones de un superior, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.
- c) La realización de actos encaminados a impedir la asistencia al puesto de trabajo de quien no quiera participar en una huelga.

72. Con base en lo establecido en los artículos 188 a 190 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, cuando un empleado público incurra en falsedad de carácter esencial en cualquier documento que se incorpore a una declaración responsable, se le podrá imponer la sanción de:

- a) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, por un período de tres años y un día.
- b) Pérdida de dos grados en el sistema de carrera horizontal.
- c) Imposibilidad de participar en procedimientos de provisión de puestos o de promoción interna por un período de dos años.

73. Con base en lo establecido en los artículos 188 a 190 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la pérdida de dos grados en el sistema de carrera vertical y privación del derecho a ser evaluado para el ascenso de grado por un período de entre dos años y un día y cuatro años está catalogada dentro de las sanciones disciplinarias cómo:

- a) Sanción por faltas muy graves.
- b) Sanción por faltas graves.
- c) No figura catalogada como sanción.

74. Con base en lo establecido en los artículos 192 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

- a) En el caso de las faltas muy graves y de las faltas graves, exceptuando las faltas leves, no se puede imponer sanción disciplinaria ninguna sin la tramitación del procedimiento previamente establecido.
- b) Para la imposición de faltas muy graves se establecerá un procedimiento agravado que garantizará en todo momento los derechos de defensa de los empleados públicos.
- c) Si durante la substanciación de un procedimiento disciplinario la persona contra la cual se dirige pierde la condición de empleado público, se declarará de oficio la finalización del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

75. Según el artículo 194 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia:

- a) Durante la substanciación del procedimiento disciplinario, el órgano competente para resolver puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales que estime oportunas.
- b) Con anterioridad a la iniciación del procedimiento disciplinario, el órgano competente para resolver puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales que estime oportunas.
- c) Durante la substanciación del procedimiento disciplinario, el órgano competente para resolver puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales o las actuaciones previas que estime oportunas.

76. Con base en lo establecido en los artículos 186 y 189 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el incumplimiento de las normas en materia de incompatibilidades cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad puede dar lugar a una sanción de:

- a) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, por un período de entre tres años y un día y seis años.
- b) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, por un período de entre quince días y tres años.
- c) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, por un período inferior a quince días.

77. Con base en lo establecido en los artículos 186 y 198 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, una falta disciplinaria derivada del incumplimiento de las normas en materia de incompatibilidades cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad prescribe:

- a) A los tres años.
- b) A los dos años.
- c) A los seis meses.

78. Con base en lo establecido en el artículos 186 y 199 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la anotación de una sanción por falta disciplinaria derivada del incumplimiento de las normas en materia incompatibilidades cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad en el correspondiente registro de personal será cancelada cuando transcurra:

- a) El plazo de un año desde el cumplimiento de la sanción.
- b) El plazo de dos años desde el cumplimiento de la sanción.
- c) El plazo de tres años desde el cumplimiento de la sanción.

SUBGRUPO A1-TEMA 9-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO

79. Con base en lo establecido en el artículo 198 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el plazo de prescripción de las faltas comienza a contarse:

- a) Desde la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario.
- b) Desde la firmeza de la resolución sancionadora.
- c) Desde que la falta se haya cometido, o desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.

80. Con base en lo recogido en el artículo 198 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el plazo de prescripción de las sanciones comienza a contarse:

- a) Desde la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario.
- b) Desde la firmeza de la resolución sancionadora.
- c) Desde que la falta se haya cometido, o desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.